REPÚLBICA DE COLOMBIA.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, COMANDANTE-GENERAL DE LA DIVISION DEL SUR.

AL EGERCITO ESPAÑOL EN EL DEPARTAMENTO DE QUITO.

ESPAÑOLES: arrancados de vuestros hogares para echar cadenas á un pueblo inocente, confesamos que no sois los enemigos de nuestro bien. La fuerza os alejó de vuestra Patria, cuando ella combate por la libertad, para emplearos como asesinos de Colombia. Víctimas como nosotros de un gobierno atróz y sanguinario, os creemos penetrados de un sentimiento de abominacion á los tiranos. Los destinos del nuevo mundo se han asegurado para siempre por sus armas gloriosas, y los americanos moderados en la victoria, os quieren como amigos: deséan la paz para abrazaros como hermanos. Venid al Ejercito Libertador, y elegiréis restituiros á vuestras famílias, ó ser colombianos.

QUITEÑOS. Los soldados de la Libertad marchan á romper los grillos con que el gobierno español aflige vuestros pueblos, y cuentan con vosotros para la santa empresa de que se han encargado. Ellos esperan que abandonéis esas vanderas de maldicion en que el despotismo os hace instrumentos de vuestra propia esclavitud, y que vendréis á los estandartes americanos, que á la vez van á tremolar sobre el ecuador.

PANAMEÑOS: la República ha unido el Atlantico y el Pacífico por los esfuerzos de vuestros conciudadanos. Panamá desplegó por si mi ma el pavellon de la Independencia, y respira el ayre libre de Colombia. ¿Seréis enemigos de vuestra Patria? ¿Podréis manchar vuestras armas con la sangre de vuestros compatriotas? ¿Renunciaréis la tierra que os dió la vida? No Panameños: incorporáos á nuestras filas y volveréis á vuestro suelo.

AMERICANOS: una voz de libertad ha sonado del uno al otro estremo del nuevo mundo; solo vosotros servís á los gefes españoles, pero les servís contra vuestras opiniones y deséos. Un rasgo glorioso os está reservado: volved las armas de opresion en armas de Libertad, y un momento terminará la campaña de Colombia.

Cuartel general en Saraguro á 12. de Febrero de 1822. —12.°

A. J. de Sucre.

bB822
5942r

18-246

RPJCB